



**INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR**

**Decisión Administrativa 520/1996**

**Apruébase la Estructura Organizativa del citado Organismo Descentralizado.**

Bs. As., 19/12/96

VISTO la Ley Nº 24.629, los Decretos Nº 558 del 24 de mayo de 1996 y Nº 660 del 24 de junio de 1996, Nº 1277 del 7 de noviembre de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Nº 558/96 se establece la obligatoriedad de cada Jurisdicción de presentar una propuesta de estructura organizativa y distribución de las plantas de personal hasta el nivel de Dirección, o equivalentes, o primer nivel operativo con dependencia directa del nivel poítico.

Que por medio del Decreto Nº 1277/96 se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que tales medidas, sustentadas en el proceso de Reforma del Estado, se adoptaron a fin de profundizar las políticas encaradas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL en la búsqueda de obtener mayor eficacia y eficiencia del aparato estatal.

Que ha tomado intervención la UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO, conforme lo determina el Decreto Nº 558/96.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 100 inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

**DECIDE:**

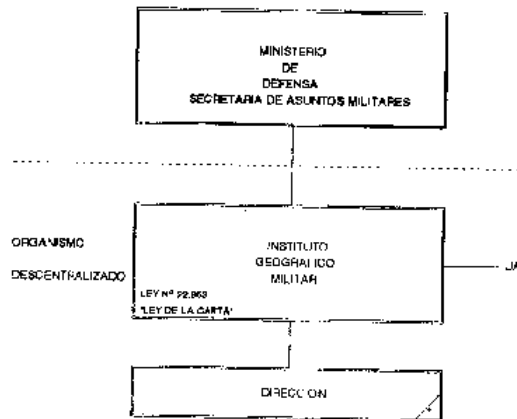
**Artículo 1º** - Apruébase la estructura Organizativa del INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR, Organismo Descentralizado que se desenvuelve en jurisdicción del MINISTERIO DE DEFENSA, de acuerdo al Organigrama, Responsabilidades Primarias y Acciones, Planta Permanente, y Planta No Permanente que, como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente.

**Art. 2º** - Derógase el CUADRO DE ORGANIZACION Nº 026 del INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR, aprobado por Resolución del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, de fecha 30 de agosto de 1994, publicado en el Boletín Reservado de Ejército Nº 5322.

**Art. 3º** - En el plazo de Treinta (30) días, a partir de la presente, el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR deberá presentar la propuesta de estructura organizativa de las aperturas inferiores de las que se aprueban en la presente decisión administrativa, en concordancia con lo establecido por el Decreto Nº 1545/94 reglamentado por la Resolución de la Secretaría de la Función Pública Nº 422/94.

**Ar. 4º** - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - Jorge A. Rodríguez. - Jorge M. R. Domínguez.

ANEXO I



\* LOS CARGOS DE DIRECTOR Y SUBDIRECTOR SON DESEMPEÑADOS POR PERSONAL MILITAR SUPERIOR EN ACTIVIDAD, INGENIEROS MILITARES, ESPECIALIDAD GEOGRAFICA

**DIRECCION DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:** Entender en la planificación, programación, ejecución, control, fiscalización y asesoramiento de la actividad geográfica, a nivel nacional, a fin de satisfacer los objetivos y políticas establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional, contribuyendo a una eficaz definición y representación de la soberanía territorial argentina.

**ACCIONES:**

1. Entender en el establecimiento, mantenimiento, actualización y perfeccionamiento del Sistema Geodésico Nacional.
2. Entender en la obtención de la cartografía básica del territorio continental, insular y antártico de la República Argentina y su actualización permanente.
3. Participar en las actividades técnicas conducentes a la elaboración de cartografía de frontera.
4. Entender en la fiscalización y aprobación de todo tipo de publicaciones, literales o gráficas, que representen total o parcialmente el territorio nacional.
5. Establecer y mantener relaciones con organismos oficiales y privados nacionales e internacionales, coadyuvantes al cumplimiento de sus objetivos y realizar los programas de difusión de sus actividades.
6. Elaborar productos geográficos de interés del Poder Ejecutivo Nacional, no obtenidos por otros organismos específicos.

7. Apoyar a las Fuerzas Armadas en tareas relacionadas con su especialidad.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA: Planificar, programar y ejecutar exámenes y evaluaciones posteriores de las actividades de la entidad en sus aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimonial, normativo, operacional y de gestión, ejerciendo un control integral e integrado fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia.

ACCIONES:

1. Elaborar el planeamiento general de la auditoría interna, de acuerdo a las Normas Generales de Control Interno y de Auditoría Interna, aplicando el modelo de control integral e integrado.
2. Elaborar el Plan Anual de Auditoría Interna y remitir el mismo a la Sindicatura General de la Nación para su discusión y aprobación final.
3. Participar en la definición de normas y procedimientos a efectos de establecer el Sistema de Control Interno y posteriormente efectuar su seguimiento.
4. Evaluar el cumplimiento de políticas, planes y procedimientos establecidos por la autoridad superior.
5. Revisar y evaluar la aplicación de los controles operativos, contables, de legalidad y financieros.
6. Verificar si las erogaciones son efectuadas de acuerdo con las normas legales y de contabilidad aplicables y los niveles presupuestarios correspondientes.
7. Determinar la confiabilidad de los datos que se utilizan en la elaboración de la información.
8. Determinar la precisión de las registraciones de los activos y las medidas de resguardo tomadas para protegerlo.
9. Producir informes sobre las actividades desarrolladas y, en su caso, formular las recomendaciones u observaciones que correspondan.
10. Remitir copia de los informes, recomendaciones y observaciones a la Sindicatura General de la Nación.

ANEXO III

PLANTA PERMANENTE					
JURISDICCION: 45 - MINISTERIO DE DEFENSA ENTIDAD: 460 - INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 45-00-460-18-00-00-01 ESCALAFON: 201 - ESTATUTO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS LEY Nº 20239					
ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD ORGANIZATIVA	AGRUPAMIENTO	CLASE	CARGOS
01	DIRECCION PLANIFICACION Y ADMINISTRACION	INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR	SUPERIOR	I	5
			SUPERIOR	II	8
			SUPERIOR	III	16
			SUPERVISOR	I	26
			SUPERVISOR	II	42
			SUPERVISOR	III	22
			UNIVERSITARIO	I	5
			UNIVERSITARIO	II	7
			TECNICO	I	20
			TECNICO	II	4
			ADMINISTRATIVO	I	11
			ADMINISTRATIVO	II	7
			ADMINISTRATIVO	III	2
			PRODUCCION	I	11
			PRODUCCION	II	16
			PRODUCCION	III	13
			PRODUCCION	IV	5
			SERVICIOS	I	1
			SERVICIOS	II	2
			SERVICIOS	III	12
			SERVICIOS	IV	1
01	AUDITAR AL IGM	UNIDAD AUDITORIA INTERNA	SUPERIOR	I	1
			UNIVERSITARIO	I	2
			ADMINISTRATIVO	II	2
			TOTALES		264

\* EXTRA ESCALAFONARIO

PLANTA NO PERMANENTE	
JURISDICCION: 45 - MINISTERIO DE DEFENSA ENTIDAD: 460 - INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 45-00-460-18-00-00-01 ESCALAFON: 201 - ESTATUTO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS LEY Nº 20239	
CATEGORIAS	CARGOS
20	1
1	1
TOTALES	2